

## Tasa de ayudas a la navegación (T0)



Hecho imponible: Utilización del servicio de señalización marítima.

Sujetos pasivos: El propietario del buque o embarcación, el naviero y el capitán o patrón del buque o embarcación.

Sujetos pasivos sustitutos: El consignatario y el concesionario o autorizado en instalaciones otorgadas en concesión o autorización.

Devengo: Al inicio de percibir los servicios.

### Cuota Íntegra de la Tasa

$$T0 = (GT \times \text{Cuantías básicas (A+C)} \times \text{Coeficiente utilización})$$

$$\text{Cuantías básicas: Autoridad Portuaria (A)} = 0.29 + \text{SASEMAR (C)} = 0.28$$

### Artículo 240.1.a)

Buques Mercantes	Coeficiente	Total (€/GT)
Buques Mercantes (Máximo de 3 escalas por año natural)	0,035	0,02

### Artículo 240.1.b.1), 240.1.b.2), 240.1.c.1) y 240.1.c.2)

Buques de Pesca	Con Base en Puerto Español		Sin Base en Puerto Español (1)	
	Coeficiente	Total (€/GT)	Coeficiente	Total (€/GT/día)
Buques de Pesca en Altura o Gran Altura	1,00	0,57 (3)	1	0,002
Buques de Pesca de Bajura o Litoral	0,50	0,29 (3)	0,5	0,001

(1) Abonarán la tarifa por estancia en aguas jurisdiccionales españolas

(2) Una sola vez y de validez indefinida

(3) Una vez al año natural

$$T0 = (m2 \times \text{Cuantías básicas (A+C)} \times \text{Coeficiente Utilización})$$

$$\text{Cuantías básicas: Autoridad Portuaria (A)} = 0.29 + \text{SASEMAR (C)} = 0.28$$

### Artículo 240.1.d.1), 240.1.d.2), 240.1.e.1) y 240.1.e.2)

Embarcaciones Deportivas	Con Base en Puerto Español		Sin Base en Puerto Español (1)	
	Coeficiente	Total (€/m2)	Coeficiente	Total (€/m2/día)
Embarcaciones deportivas a motor. Eslora ≤ 9m	40,00	22,8 (2)	40,00	0,06
Embarcaciones deportivas a motor. Eslora > 9m	16,00	9,12 (3)	16,00	0,025
Embarcaciones deportivas a vela. Eslora ≤ 12m		Exento		
Embarcaciones deportivas a vela. Eslora > 12m	16,00	9,12 (3)	16,00	0,025